

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por la corporación FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicada al 2022-00153-00; allegado memorial y anexos. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0245

Viterbo, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Ejecutiva de la Corporación FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicada al 2022-00153-00.

Se trae por el demandante memorial que señala su esfuerzo en la notificación del demandado, con el aporte de constancia expedida por la empresa de mensajería escogida para el efecto.

Debe requerirse al demandante con el fin de que insista en la diligencia debido a los siguientes puntos:

1- No se plasma en el escrito la dirección de la oficina judicial.

Dirección es carrera 8 número 7-25.

2- El horario descrito en la misiva no corresponde al laborado.

8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00.

3- No debe advertir sobre los términos ofrecidos para el pago y la propuesta de excepciones.

4- No debe enviar copia del mandamiento, demanda y anexos.

En cuanto al anuncio de términos debemos advertir que lo que debe hacer el remitente es hacer énfasis en el término dispuesto por ley para comparecer.

Como ha sido consignado en el memorial el texto lleva a error al destinatario debido a que, se le están anunciando términos de pago y de excepciones con el envío de la demanda y anexos como si de esta manera se estuviera surtiendo la notificación.

Como lo indica la norma, artículo 291, numeral 3, el requisito esencial de esta misiva es la información sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia, con la advertencia sobre los términos para comparecer.

No otra información se debe plasmar en el oficio.

Por lo tanto, deberá insistir el demandante en la diligencia de notificación, teniendo en cuenta las observaciones acá indicadas, en garantía de los derechos de quien es llamado al juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 066 del 26/4/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
